



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERMISO SALIDA DEL PAIS
DEMANDANTE:	ANGIE LIZETH HERNANDEZ SILVA
APOYO PARA:	HECTOR IGNACIO CAMARGO DIAZ
RADICACIÓN:	2022-00599
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- ADECUAR la pretensión del numeral 1°, en el sentido de establecer en forma precisa las fechas de ida y regreso de la menor, en las que pretende se conceda el permiso de salida del país.

SEGUNDO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- EXCLUIR los numerales 1°, 3°, 4° y 10°, como quiera que no son objeto de pronunciamiento en el presente proceso.
- MODIFICAR el numeral 5°, de forma tal que se precise como se fijó la cuota alimentaria.

TERCERO: ACREDITAR que se agotó el requisito de procedibilidad exigido por el numeral 1°, artículo 40 de la Ley 640 de 2001.

CUARTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

QUINTO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a HECTOR IGNACIO CAMARGO DIAZ, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

SEXTO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



AM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA